

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 174

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día 27 de abril de 2006

Término del artículo 113: 9 de mayo de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables al 31/12/02 y al 30/9/03 sobre el balance especial de bienes fideicomitidos al 21/5/02 y sobre los estados contables al 31/12/03 correspondientes al Banco de la Nación Argentina, Fideicomiso Bersa y cuestiones conexas. (34-S.-2006.)

Buenos Aires, 5 de abril de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002 y al 30 de septiembre de 2003, sobre el balance especial de bienes fideicomitidos al 22 de mayo de 2002 y sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa. Asimismo, las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades de los funcionarios actuantes por las omisiones y los incumplimientos registrados.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-410/03 - Resolución AGN 118/03

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y a requerimiento del Banco de la Nación Argentina, la AGN ha practicado un examen sobre los estados contables al 31/12/02 referido al Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa.

Las tareas de campo de la Auditoría General de la Nación (AGN) se desarrollaron desde el 8/4/03 hasta el 12/6/03.

A partir de la exclusión de activos y pasivos de Banco de Entre Ríos S.A el 21 de mayo de 2002 da comienzo el ejercicio irregular de Fideicomiso Bersa, cuyo cierre se establece en el contrato de fideicomiso (CF) el 31 de diciembre. El informe de la AGN sobre el balance especial de bienes fideicomitidos al 21 de mayo de 2002 fue emitido con fecha 29 de noviembre de 2002, con abstención de opinión, debido principalmente al contexto económico y a que se encontraba en trámite el proceso de transferencia de los bienes y de determinación de los valores a asignarles establecido en el contrato de fideicomiso.

El examen realizado por la AGN, excepto por lo indicado en 1 a 12 siguientes, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa, aprobadas mediante resolución 145/93 AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas.

La AGN informa que, durante el desarrollo de su tarea, ha tenido las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

1. No ha podido verificar la existencia del inventario detallado y analítico, correspondiente a los bienes fideicomitados al 21/5/02, cuya confección y entrega fueron exigidas al fiduciante por la cláusula 8.6 del contrato de fideicomiso.

2. En el contrato de fideicomiso no consta el detalle de los bienes fideicomitados previsto en su anexo A. Los auditores no tuvieron conocimiento de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación, donde éstos se encuentren identificados.

3. Al 21/5/02 no se contó con inventario de la documentación que respaldaba y/o garantizaba los activos transferidos.

4. La AGN no obtuvo información legal de la totalidad de los activos fideicomitados que se encuentran prendados, gravados o de algún modo comprometidos a favor de terceros o afectados por algún derecho, privilegio o gravamen que pudiera limitar su libre disponibilidad, así como tampoco con relación a la existencia y estado de situación de procesos administrativos y judiciales cuya resolución pudiera afectar el patrimonio fiduciario.

5. Con fecha 10/3/03 se emitió el certificado de participación clase "A" definitivo cuyo beneficiario es el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER). El valor nominal asciende a \$ (000) 485.920 y coincide con el determinado por el BCRA en su resolución 582/02. El bono A debía emitirse por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos, el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Los auditores actuantes no tienen conocimiento de que se haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos al 21/5/02 y al 31/12/02 y los auditores externos de NBER se abstienen de emitir opinión sobre sus estados contables. Por estos motivos la AGN manifiesta que no está en condiciones de expedirse respecto de la razonabilidad de los valores de los certificados de participación expuestos en los estados contables, que incluyen el cálculo del rendimiento. En los libros de Registro de Certificados de Participación llevados por el fiduciario se ha podido constatar la registración del certificado clase "A" por el importe que surge de la resolución 582/02 del BCRA.

6. Por resolución 2.693 el directorio del Banco de la Nación Argentina (BNA) prestó conformidad para la formalización de las actas de transferencia y disposición al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER) por los saldos de los rubros Disponibilidades por (\$ 000) 17.097, Títulos Provinciales (\$ 000) 1.519, Adelantos de Valores (\$ 000) 1.996, Adelantos en Cuentas Corrientes (\$ 000) 41.594 y Tarjetas de Crédito (\$ 000) 23.465, efectuada el 22/5/02 en carácter de custodia,

quedando sujetas al informe final del revisor (según lo previsto en el segundo acuerdo modificatorio al CF) con relación a la clasificación y valuación de la cartera de créditos, títulos públicos nacionales y provinciales, préstamos al sector público provincial y bonos compensatorios del fideicomiso. La AGN no ha obtenido constancias del acta de cesión y disposición de adelantos en cuentas corrientes. En la misma resolución el BNA dispuso el rescate del certificado de participación clase "A" (bono A) por \$ (000) 18.616, correspondiente a la transferencia de disponibilidades y títulos provinciales. Con fecha 5/6/03 el fiduciario, por resolución de directorio 2.876, resolvió el rescate parcial del certificado de participación clase "A", en contrapartida al resto de los bienes transferidos con fecha 22/5/02. Asimismo, ha realizado la transferencia de Activos Varios por (\$ 000) 6.373, de los cuales sólo (\$ 000) 3.196 se encuentran formalizados por acta de transferencia y disposición y autorizados por resolución 2.292 del BNA.

7. Con fecha 29/10/02 el fiduciario ha realizado la cesión de la participación accionaria en el capital social de Provicanje S.A. al NBER por un valor contable de (\$ 000) 495; el acta de transferencia y disposición fue firmada en forma provisoria, atento a la falta de cumplimiento de la cláusula 3.3 del Segundo Acuerdo Modificatorio al CF, el cual establece que el fiduciario deberá contratar a un valuador o auditor de reconocido prestigio para que efectúe la valuación de los activos a transferirse. A la fecha del informe de la AGN el fiduciario se encuentra realizando los trámites para efectuar la valuación correspondiente.

8. La adaptación de los sistemas contables y operativos a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad fue desarrollándose durante el ejercicio, lo que afectó la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de auditoría relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos, los pagos realizados por el nuevo banco y la rendición e imputación contable al fideicomiso. A la fecha de su informe, excepto por lo que se indica en 9 siguiente, la AGN manifiesta que no tiene constancia de la formalización de las funciones de contabilidad general ni custodia de documentación, ni de las ejercidas por NBER sobre el resto de los bienes fideicomitados.

9. El Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa - firmó con NBER un convenio de mandato para la administración, gestión y cobranza de la cartera de créditos del Fideicomiso Bersa, cuyo detalle debía adjuntarse como anexo I. No tiene la AGN constancia de la confección de dicho anexo, cuya integración se encuentra afectada por lo expuesto en el punto 3 de las limitaciones, así como tampoco de la entrega y recepción en custodia de la documentación de respaldo de la cartera prevista en la cláusula 4 del citado convenio.

10. No ha podido la AGN obtener los elementos de juicio necesarios para satisfacerse de la razonabilidad de los saldos de las cuentas que reflejan la cartera cedida por el Banco Bisel S.A. con fecha 15 de mayo de 2002 por (\$ 000) 32.617, dado que no cuentan con inventario ni con información relacionada con el devengamiento de intereses y actualizaciones, de corresponder. Con fecha posterior al cierre de los estados contables examinados, el fideicomiso ha recibido por parte del Nuevo Banco Bisel S.A., administrador de dicha cartera, el detalle de las cobranzas acumuladas y la evolución de los saldos de capital de la cartera cedida al 31/3/03, que se encuentra en proceso de análisis por parte del fiduciario. El revisor de la cartera de préstamos del Banco Bisel S.A. elaboró con fecha 15 de enero de 2003 un informe especial referido a la clasificación y valuación de la cartera de créditos cedida por Banco Bisel S.A., al 21 de mayo de 2002, examinando su documentación de respaldo. La tarea de revisión de la clasificación de los deudores se circunscribió a la totalidad de la cartera en situación 1 y 2 por (\$ 000) 28.673. Del informe mencionado surge que el 32,28 % de los deudores evaluados no clasificó en situación 1 y 2.

11. No ha obtenido la AGN el inventario correspondiente al rubro Partidas Pendientes de Imputación Acreedoras, cuyo saldo al 31/12/02 asciende a (\$ 000) 4.362 y que se encuentran relacionadas con el proceso descrito en el punto 8 de las limitaciones.

12. A la fecha del informe de la AGN el fideicomiso no ha presentado la declaración jurada anual del impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/02. El fiduciario no completó el análisis de la aplicabilidad de las normas impositivas nacionales y provinciales, por lo que los estados contables presentados no contienen los eventuales efectos que podrían surgir de la culminación del citado análisis.

En las "Aclaraciones previas" al dictamen, la AGN manifestó lo siguiente:

1. Durante 2001 se acentuó la crisis económica que venía soportando el país, cuyos principales indicadores son la disminución de la demanda de bienes y servicios, el aumento del desempleo, la caída del nivel de los depósitos del sistema financiero, los sucesivos canjes de deuda pública a efectos de prorrogar los plazos de vencimiento, el significativo aumento del riesgo país, la retracción del crédito y la rotura de la cadena de pagos, agregando hacia fines de año una crisis institucional que derivó en el nombramiento del presidente de la Nación por la Asamblea Legislativa. En este contexto los poderes del Estado adoptaron durante 2002 una serie de medidas que significaron un profundo cambio del modelo económico y de la Ley de Convertibilidad, vigente desde el año 1991, determinando la devaluación del peso, la conversión a pesos de

activos y pasivos nominados en moneda extranjera, las restricciones al retiro de fondos del sistema financiero y a las transferencias al exterior y la suspensión en el pago de la deuda pública. Dichas circunstancias afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo, en consecuencia, la adopción de medidas por parte del gobierno nacional y del BCRA con el objetivo de morigerar los efectos antes mencionados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, las que se encuentran en algunos casos en proceso de emisión e instrumentación, especialmente en relación con las eventuales compensaciones por diferencias del pago de depósitos por amparos judiciales y actualización asimétrica de créditos y deudas, a la vez que existe una importante cantidad de demandas ante la Justicia contra el Estado nacional y/o las entidades financieras, cuestionando algunas de las medidas ya adoptadas. A la fecha del informe –señala la AGN–, no es posible prever la evolución futura de la economía nacional ni los efectos de la resolución final de las incertidumbres mencionadas precedentemente, por lo que la situación patrimonial y financiera de los deudores del fideicomiso, así como también el valor recuperable del resto de los activos y de la suficiencia del importe de los pasivos, podrían continuar siendo afectados.

2. El pedido de concurso preventivo solicitado por las autoridades del ex Banco de Entre Ríos S.A. fue rechazado en primera instancia, estando en trámite la apelación ante la cámara de apelaciones. En tanto, con fecha 2 de noviembre de 2002 se proveyó el concurso preventivo del ex Banco Bisel S.A., entidad controlante del ex Banco Bersa. A la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible determinar las implicancias que, sobre el proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria, pudiera ocasionar la resolución de las situaciones mencionadas.

3. El Banco de la Nación Argentina ha presentado ante el BCRA recursos respecto de la composición de los activos transferidos en propiedad fiduciaria incluidos en la resolución 582/02, solicitando la exclusión adicional de determinados bienes. El BCRA no ha hecho lugar a lo solicitado por el fiduciario, por lo que este último ha presentado con fecha 29/4/03 un recurso de alzada ante ese ente rector. A la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible estimar los efectos finales de tal presentación.

4. Los estados contables objeto de auditoría fueron preparados siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha y no incluyen los ajustes que pudieran surgir de considerar los valores de liquidación de los activos que pudiera corresponder aplicar en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia a la nueva entidad de los activos elegibles. De acuerdo con lo estableci-

do en el Segundo Acuerdo Modificatorio al CF, se completó la tarea de revisión de la totalidad de la cartera en situación 1 y 2 del sector privado no financiero, a efectos de establecer su clasificación y elegibilidad, surgiendo como conclusión que del total de la cartera en situación 1 y 2 por \$ (000) 175.384 el revisor no incluye en esas categorías deudores por \$ (000) 44.319, y señala que, dentro de este último importe, se incluyen deudores que presentan características particulares por un total de \$ (000) 6.485. También los revisores han finalizado la valuación de los títulos públicos, préstamos al sector público nacional y provincial y bono compensatorio fideicomitidos. El fideicomiso ha registrado oportunamente la reclasificación de la cartera y su efecto en las provisiones por riesgo de incobrabilidad. De la misma manera, deberán practicarse valuaciones de los bienes inmuebles, muebles y otros activos que quieran ser transferidos.

5. Los activos fideicomitidos contienen ajustes por \$ (000) 13.366 con relación a los determinados por la resolución 582/02 BCRA, originados en diferencias de valuación del bono de compensación decreto 905/02 y de los préstamos garantizados por canje de títulos públicos, que no afectaron la valuación de los certificados de participación, imputándose como resultado del ejercicio a utilidades diversas. A la fecha del informe de la AGN, la corrección mencionada no cuenta con la aprobación por parte del BCRA.

6. El saldo de la compensación en bonos establecida en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02, expuesto en los estados contables en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera y que asciende a \$ (000) 89.671, surge del cálculo realizado antes de las modificaciones establecidas en la comunicación "A" 3.825. A la fecha se encuentra pendiente la presentación de acuerdo con la comunicación mencionada, y por lo tanto el BCRA no ha practicado la liquidación del monto definitivo de la compensación. Al 28/10/02 el fideicomiso había recibido una acreditación provisoria de BODEN 2007 en pesos, la cual fue debitada por el ente rector con fecha 6/3/03.

7. Fueron transferidos al NBER activos varios por \$ (000) 6.373, de los cuales sólo se halla aprobado el rescate parcial por \$ (000) 3.197 correspondiente a fondos de contingencias mediante resolución del BNA 2.292 del 30/4/03 y participaciones en Otras Sociedades por \$ (000) 495, este rescate no cuenta con acto resolutivo del fiduciario. Del total de activos transferidos \$ (000) 81.821, \$ (000) 77.318 se aplicaron al rescate del bono A y los restantes \$ (000) 4.503 se aplicaron a la cancelación del rendimiento del citado bono. A la fecha del informe de la AGN, estas operaciones no han sido aprobadas por el BCRA. Adicionalmente, durante el ejercicio se aplicaron cobranzas de créditos fideicomitidos realizados por NBER por \$ (000) 40.456 a la cancelación del rendimiento del bono A. No obtuvo la AGN constancia de la intervención del BCRA, en su calidad

de acreedor prendario. Por resolución 2.876 del 5/6/03 el BNA prestó conformidad al proceso iniciado con fecha 22/5/02 por las cobranzas emergentes del cumplimiento del convenio, las cuales son remitidas diariamente a la casa central del BNA y devueltas al NBER en concepto de cancelación de beneficios del bono A. NBER ha presentado una solicitud ante el fideicomiso a los efectos de corregir la aplicación de los fondos rendidos y girados por éste, cancelando los gastos pagados por la entidad por cuenta del fideicomiso \$ (000) 10.596 y de la ex entidad \$ (000) 12.733, según lo mencionado en 10, que produciría una variación del valor del bono A por este reconocimiento y por el recálculo del rendimiento acumulado del mismo.

8. Los estados contables al 31/12/02 contienen préstamos garantizados por canje de títulos públicos nacionales que corresponden al remanente de la exclusión dispuesta por el BCRA, registrados en el rubro Préstamos por un total neto de \$ (000) 12.130 y en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera por \$ (000) 21.000, que se encuentran afectados a una operación de pase con el BCRA, que fue excluida por resolución 582/02 con destino a la nueva entidad. De acuerdo con normas contables, corresponde registrar los activos mencionados en créditos diversos debido a que los títulos no se encuentran acreditados en cuentas del fideicomiso. La presentación al canje de estos títulos públicos se efectuó a través del Banco Bisel S.A., que era la entidad controlante del Bersa; dicha presentación se realizó bajo la modalidad de liquidación diferida, ya que los títulos ofertados se encontraban en la operación de pase con el BCRA mencionada. Con fecha 22 de noviembre el Ministerio de Economía informó al BCRA que se procedió a dar de baja las ofertas por incumplimiento en la entrega de los bonos en la fecha de liquidación diferida establecida. A la fecha del informe de la AGN se halla pendiente la cancelación de la operación de pase con el BCRA, encontrándose la conformación final de los activos descritos sujeta a la aceptación del Ministerio de Economía de la Nación de la oferta de conversión de deuda pública mencionada. El NBER ha realizado presentaciones ante el Ministerio de Economía solicitando rever la resolución de baja de la oferta de canje, y ante el BCRA proponiendo cancelar el pase con bonos garantizados por aplicación del decreto 1.579/02, sin obtener respuesta a la fecha. En caso de confirmarse la baja de las ofertas correspondería calcular el excedente de los títulos afectados a la operación de pase en base a su valor de cotización, y se debería disminuir el saldo de los bienes fideicomitidos en \$ (000) 29.847, quedando un saldo a reclasificar a Créditos Diversos de \$ (000) 3.283.

9. El bono A podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos trans-

feridos. Como contrapartida de ello, hasta el 21/5/02 Banco de Entre Ríos S.A. había pagado en exceso del saldo de los depósitos reprogramados (\$000) 14.834 en cumplimiento de amparos judiciales, mientras que desde esa fecha y hasta el 31/12/02 NBER abonó por el mismo concepto (\$ 000) 91.422 y adeuda (\$ 000) 12.105. Asimismo, el NBER ha valuado a dólar libre los depósitos judiciales, debido a que determinados juzgados dictaron medidas de no innovar respecto del régimen de reprogramación y pesificación de dichos depósitos, generándose una diferencia de valuación de (\$ 000) 46.385 al 31/12/02. El exceso del monto de los depósitos reprogramados fue calculado comparando los saldos contables al 21/5/02 con el valor a la fecha de liquidación, sin tener en cuenta el efecto de la actualización por CER sobre los mismos a la fecha de pago, criterio que no cumple con la normativa emitida por el BCRA en su comunicación "A" 3.916. La aplicación de la norma citada generaría una disminución en los valores descritos de aproximadamente (\$ 000) 20.000. A la fecha del informe de la AGN, el fideicomiso ha recibido solicitudes del NBER de incremento del certificado de participación clase "A" como consecuencia del incremento de sus pasivos por los conceptos señalados por (\$ 000) 149.912. Los estados contables al 31/12/02 sólo registran un incremento en el valor del bono A de (\$ 000) 15.910 relacionados con este concepto, con contrapartida en el valor del certificado de participación clase "B", ajuste que deja sin saldo a este último. Las demandas aún tramitan ante la Justicia y el Poder Ejecutivo nacional remitió un proyecto de ley al Congreso de la Nación para compensar a las entidades financieras, no siendo posible estimar los efectos finales de la conclusión de los citados procesos.

10. El NBER solicitó al fideicomiso el reconocimiento de los pagos efectuados de pasivos del Banco Bersa S.A. al 21/5/02 no excluidos en anexo a la resolución 582/02 del BCRA, con imputación a la cláusula 15.4 (ii) del contrato de fideicomiso que al 31/12/02 ascienden a (\$ 000) 12.733. Los estados contables sujetos a revisión no registran pasivos por este concepto. Con posterioridad al cierre del ejercicio examinado por la AGN el fideicomiso ha reconocido la suma reclamada, registrando un derecho contra la ex entidad.

11. El rubro Títulos Públicos y Privados contiene (\$ 000) 5.864 correspondientes al certificado de crédito fiscal cuya transferencia al fideicomiso ha perfeccionado con fecha posterior a la emisión de los estados contables examinados por la AGN. De acuerdo con normas contables, este activo fideicomitado debe exponerse en el rubro Créditos Diversos.

12. El rubro Títulos Públicos y Privados contiene (\$ 000) 6.905 que corresponden al derecho sobre el excedente de los bonos nacionales 9 % vencimiento 2002 RML, que se hallaban afectados en garantía de asistencia por iliquidez transitoria otorgada

por el ente rector por (\$ 000) 8.540, excluida por resolución 582/02 con destino a la nueva entidad. Por lo mencionado en 13, corresponde la eliminación de este activo.

13. El rubro Préstamos contiene una serie de cuentas en las que se reflejan los préstamos provinciales presentados en canje de acuerdo con el Programa de Conversión de Deuda Pública Provincial establecido por el decreto 1.387/01, cuyo valor contable asciende a (\$ 000) 115.033, y se encuentran afectados a favor del BCRA en garantía de operaciones de asistencia por iliquidez transitoria por (\$ 000) 10.000 de capital. Este último importe fue excluido por resolución 582/02 del BCRA con destino al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en contrapartida de la asistencia mencionada. La cancelación de la asistencia se efectuó el 14/2/03 a valores del 21/5/02, aplicándose el total de los bonos nacionales descritos en 12 y una parte de estos préstamos provinciales, determinándose una diferencia a favor del fideicomiso de (\$ 000) 5.777 que debe aumentar el saldo contable de créditos diversos.

14. El rubro Préstamos contiene (\$ 000) 4.875 en concepto de la diferencia de CER devengado sobre la cartera correspondiente del sector privado no financiero al 21/5/02, que surge de un cálculo global sin imputación individual. Asimismo, en el mes de noviembre se reprogramaron las deudas de los clientes cuyo saldo de financiaciones en el sistema financiero era superior a (\$ 000) 400, lo que generó un nuevo devengamiento de CER por (\$ 000) 1.718. Por el resto de la cartera no ha devengado el CER correspondiente al ejercicio examinado por la AGN.

15. El rubro Préstamos contiene (\$ 000) 30.675 correspondientes a la cartera cedida por Banco Bisel S.A según lo mencionado en el punto 10 de las limitaciones, neto de cobros no aplicados por (\$ 000) 1.943. Con fecha posterior al cierre de los presentes estados contables el fiduciario solicitó la verificación de créditos ante el concurso de dicha ex entidad por (\$ 000) 683 de capital más intereses correspondientes a créditos cedidos por error (garantías otorgadas y préstamos a SEDESA), y por (\$ 000) 1.079 en concepto de cobranzas no rendidas por el período del 15/5 al 21/5/02. Como consecuencia de lo expuesto correspondería reclasificar los créditos verificados exponiendo a Banco Bisel S.A. como deudor y constituir una previsión por riesgo de incobrabilidad sobre los mismos. Asimismo, de la información suministrada por el Nuevo Banco Bisel S.A., surge que no habrían sido descontadas de los créditos cedidos las cobranzas realizadas por el Banco Bisel S.A entre el 1º y el 14 de mayo de 2002, situación que generaría una disminución del valor de esta cartera cedida.

16. El rubro Créditos Diversos contiene (\$ 000) 683 de saldo acreedor registrado en la cuenta "Deudores varios Nuevo Banco de Entre Ríos"; sin embargo, de los procedimientos aplicados en relación con

las cobranzas realizadas por NBER y su posterior rendición y acreditación en cuenta del fiduciario, surge un crédito a favor del fideicomiso de (\$ 000) 1.332, por lo que el activo se encuentra subvaluado en (\$ 000) 2.015.

17. Los saldos de inicio al 21/5/02 de los rubros Bienes de Uso, Bienes Diversos y Participaciones en Otras Sociedades, de corresponder, según el valor determinado por el BCRA en su resolución 582/02, no contienen el efecto de la variación del poder adquisitivo de la moneda a partir del 1º/1/02, exigido por la normativa vigente en la materia, con efecto en la determinación del importe de los certificados de participación. El impacto de dicha práctica al 31/12/02 asciende aproximadamente a (\$ 000) 43.397.

El dictamen de la AGN expresa que, debido al efecto muy significativo que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de no haber ocurrido las limitaciones en el alcance arriba descritas y de la resolución de las incertidumbres señaladas, no está en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables examinados, sin perjuicio de las discrepancias en materia de exposición y valuación.

Expediente O.V. 211/04 - Resolución AGN 68/04

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y a requerimiento del Banco de la Nación Argentina, la Auditoría General de la Nación ha practicado una revisión limitada de los estados contables al 30/9/03 e informes especiales del Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 2/1/04 hasta el 20/2/04.

El informe de la AGN sobre el balance especial de bienes fideicomitados al 21 de mayo de 2002, que determina los saldos al inicio del fideicomiso, fue emitido con fecha 29 de noviembre de 2002 con abstención de opinión, debido principalmente a incertidumbres relacionadas con el contexto económico que afectaban la determinación de los valores a asignarles a los activos transferidos y a limitaciones al alcance debido al estado del proceso de formalización de la transferencia de los bienes fideicomitados y a la determinación del valor de los pasivos. Por su parte, el informe de la AGN sobre los estados contables por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2002 fue emitido con fecha 12 de junio de 2003 y contiene una abstención de opinión.

La AGN, al explicar el "Alcance de la revisión limitada" realizada, manifiesta que la revisión, excepto por lo indicado en los puntos 1 a 8 siguientes, se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría externa aprobadas mediante resolución 145/93 AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación

Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas, para la revisión de estados contables trimestrales, y consisten, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en los estados contables y en consultas al personal del fiduciario, responsable de la preparación de la información contenida en los estados contables y su posterior análisis. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados contables bajo examen. En consecuencia, la AGN manifiesta que no expresa opinión sobre la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos del fideicomiso. Durante el desarrollo de su tarea la AGN ha tenido las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

1. No tuvo constancia de que el fiduciante haya presentado el inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitados al 21/5/02 exigido por la cláusula 8.6 del CF, de la confección del detalle de los bienes fideicomitados previsto en su anexo A, ni de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación a dicha fecha, donde éstos se encuentren identificados, que permitan validar la integridad de los saldos al inicio.

2. No ha accedido la AGN a la totalidad de la documentación original relacionada con una muestra de las transferencias de las garantías hipotecarias y de los inmuebles propios, habiendo recurrido para algunos casos a la verificación sobre copia simple de la escritura. Existen activos que hasta la fecha del informe de la AGN no han sido transferidos en propiedad fiduciaria. Asimismo, se encuentra en proceso la notificación a los deudores cedidos al fideicomiso. Por los motivos expuestos, la AGN manifiesta que no se pudo aplicar la totalidad de los procedimientos de auditoría para satisfacerse del perfeccionamiento de las transferencias.

3. El certificado de participación clase "A" (bono A) fue emitido por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos y asumidos por Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER), el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. La AGN no tiene conocimiento de que el BCRA haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos con destino a la nueva entidad al 21/5/02, y al 31/12/02 los auditores externos del NBER se abstienen de emitir opinión sobre sus estados contables. Por estos motivos la AGN manifiesta que no está en condiciones de expedirse respecto de los valores de los certificados de participación expuestos en los estados contables, que incluyen el cálculo del rendimiento.

4. El fideicomiso transfirió al NBER una serie de activos en concepto de rescate del bono A por un total de (\$ 000) 313.526. No ha obtenido la AGN evidencia del acto resolutivo del fiduciario aprobando el rescate del bono A por la transferencia al NBER de Otros Activos por (\$ 000) 3.646 ni de las actas de cesión correspondientes a los mencionados activos y Bienes de Uso y Diversos por un total de (\$ 000) 52.822. Tampoco ha obtenido la AGN evidencia de la intervención del BCRA en calidad de acreedor prendario, por los rescates del bono A realizados desde la fecha de constitución del fideicomiso. Asimismo, no se encuentra determinado el valor definitivo a asignarles a los préstamos al sector público provincial presentados al canje decreto 1.572/02 por un total de (\$ 000) 115.815 y Bienes de Uso y Diversos por (\$ 000) 52.822, que fueron transferidos al NBER en concepto de rescate parcial del bono A.

5. Los sistemas contables y operativos se fueron adaptando a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad, persistiendo al cierre del período dificultades en la administración de la cartera de clientes de comercio exterior y con la imputación de refinanciamientos que generaron la registración de un pasivo con NBER de (\$ 000) 5.301, que está siendo conciliado por el fiduciario. Esta situación afectó la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de auditoría relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos, su rendición e imputación contable al fideicomiso y la validación del estado de origen y aplicación de fondos. A la fecha del informe de la AGN, excepto por lo indicado en el punto 6 siguiente y por el contrato de mandato para la gestión administrativa y contable entre el fideicomiso y el NBER, firmado por las partes con fecha 11/11/03, no tiene la AGN constancia de la formalización de las funciones ejercidas por NBER sobre el resto de los bienes fideicomitados, ni del carácter por el que ellas son ejercidas.

6. El Banco de la Nación Argentina –Fideicomiso Bersa– firmó con NBER un convenio de mandato para la administración, gestión y cobranza de la cartera de créditos del Fideicomiso Bersa, cuyo detalle debía adjuntarse como anexo I. No tiene la AGN constancia de la confección de dicho anexo, así como tampoco de la entrega y recepción en custodia de la documentación de respaldo de la cartera previstas en la cláusula 4 del citado convenio.

7. El rubro Provisiones incluye una previsión para indemnizaciones a pagar por (\$ 000) 28.268. A la fecha del informe de la AGN, el NBER ha reclamado al fiduciario las indemnizaciones a cargo del fideicomiso cuyo importe asciende a (\$ 000) 7.247. A la fecha de su informe, la AGN no cuenta con la información necesaria para validar el saldo expuesto en los estados contables.

8. Los estados contables incluyen una provisión para el impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio 2002 que asciende a (\$ 000) 13.049. No obtuvo la AGN evidencia de la interpretación de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de la aplicación de la legislación vigente para la determinación del impuesto a las ganancias correspondiente al Fideicomiso Bersa, atento a que los fideicomisos de reestructuración de activos y pasivos bancarios no se encuentran específicamente regulados en la normativa vigente.

La AGN, en “Aclaraciones previas” a las conclusiones del informe, manifiesta lo siguiente:

1. La importancia de las circunstancias vigentes al cierre del período relacionadas con la coyuntura económica y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis del país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha de emisión de los estados contables, especialmente las relacionadas con las compensaciones por diferencias de amparos mencionadas en 8 y por actualización asimétrica de créditos y deudas. Por lo expuesto, la situación patrimonial y financiera de los deudores del fideicomiso, así como también el valor recuperable del resto de los activos y la suficiencia de los pasivos, podrían continuar siendo afectados, por lo que los estados contables del fideicomiso deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

2. Se ha rechazado el pedido de concurso preventivo solicitado por las autoridades del ex Banco de Entre Ríos S.A., presentándose apelación contra dicha resolución ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, la cual fue denegada por ésta el 28/7/2003. Con fecha 2 de noviembre de 2002 ha proveído el concurso preventivo del ex Banco Bisel S.A., entidad controlante del ex Banco de Entre Ríos; a la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible determinar las implicancias que, sobre el proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria, pudiera ocasionar la resolución de la situación mencionada.

3. El Banco de la Nación Argentina ha presentado ante el BCRA recursos respecto de la composición de los activos transferidos en propiedad fiduciaria incluidos en la resolución 582/02, solicitando la exclusión adicional de determinados bienes. El BCRA no ha hecho lugar a lo solicitado por el fiduciario, por lo que este último ha presentado con fecha 29/4/03 un recurso de alzada ante ese ente rector. A la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible estimar los efectos finales de esta última presentación.

4. Los estados contables objeto de auditoría fueron preparados siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha y no incluyen los ajustes que pudieran surgir de considerar los valores de liqui-

dación de los activos que pudiera corresponder aplicar en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia de los activos elegibles a la nueva entidad.

5. Durante el período examinado se corrigió la aplicación de los fondos rendidos y girados por NBER en concepto de cobranzas de la cartera fideicomitida, por el reconocimiento de los gastos pagados por esa entidad por cuenta del fideicomiso por (\$ 000) 23.330, que incluye (\$ 000) 12.733 correspondientes a pasivos del Banco de Entre Ríos S.A., con imputación a la cláusula 15.4. (ii) del CF. Estos pasivos de Banco de Entre Ríos S.A. pagados por cuenta del fideicomiso fueron activados y provisionados al 100 % durante el período. La corrección mencionada que generó un resultado negativo por aproximadamente (\$ 000) 7.000 y el cargo por incobrabilidad deberían haber afectado los resultados del ejercicio anterior. No obtuvo la AGN constancia de la intervención del BCRA en estas operaciones, por tratarse de modificaciones a los saldos de exclusión establecidos en su resolución 582/02.

6. El saldo de la compensación en bonos establecida en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02 incluido en los estados contables en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera asciende a (\$ 000) 84.188. Con fecha 22/12/02 el fiduciario ha presentado ante el BCRA un nuevo cálculo de la compensación en bonos, determinándose una diferencia de valuación de (\$ 000) 3.260, que incrementa el saldo al 30/9/03. El BCRA ha efectuado una acreditación provisoria de bonos procediendo a su débito con fecha 6/3/03 de la cuenta del fiduciario, encontrándose pendiente la liquidación del monto definitivo de la compensación.

7. El rubro Préstamos contiene préstamos garantizados por canje de títulos públicos nacionales que corresponden al remanente de la exclusión dispuesta por el BCRA, por un total neto de (\$ 000) 43.281 que se encuentran afectados a una operación de pase con el BCRA, que fuera excluida por resolución 582/02 con destino a la nueva entidad. A la fecha de su informe la AGN manifiesta que se encuentra pendiente la cancelación de la operación de pase con el BCRA y la conformación final de los activos descritos sujeta a la aceptación del Ministerio de Economía de la Nación de la oferta de conversión de deuda pública. En caso de no aceptarse la oferta correspondería calcular el excedente de los títulos afectados a la operación de pase en base a su valor de cotización y disminuir el saldo de los bienes fideicomitidos en (\$ 000) 39.456.

8. El bono A fue modificado de acuerdo con resoluciones judiciales que tuvieron por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Hasta el 21/5/02 Banco de Entre Ríos S.A. había pagado en exceso del saldo de los depósitos reprogramados (\$ 000) 14.834 en cumplimiento de amparos judiciales, mientras que desde esa fecha y hasta el 30/9/03

NBER abonó por el mismo concepto (\$ 000) 99.039 y adeuda (\$ 000) 1.535. Asimismo NBER ha valuado al dólar libre del 21/5/02 los depósitos judiciales debido a que determinados juzgados dictaron medidas de no innovar respecto del régimen de reprogramación y pesificación de dichos depósitos, generándose una diferencia de valuación de (\$ 000) 46.385. A la fecha del presente informe el fideicomiso ha recibido solicitudes de NBER de incremento del certificado de participación clase "A" como consecuencia del incremento de sus pasivos por los conceptos señalados por (\$ 000) 129.895. Durante el período examinado ha incrementado el valor del bono A por los amparos pagados por hasta el valor del bono "B" que en consecuencia fue cancelado, por (\$ 000) 21.863. Los estados contables objeto de revisión no exponen saldos relacionados con la obligación de compensar al beneficiario del bono A por la diferencia no cancelada, ni el valor del activo que pudiera generarse por una posible compensación. Las demandas aun tramitan ante la Justicia y el Poder Ejecutivo nacional remitió un proyecto de ley al Congreso de la Nación para compensar a las entidades financieras, no siendo posible estimar los efectos finales de la conclusión de los citados procesos.

9. Existen discrepancias en materia de valuación y exposición entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales. Los estados contables no se exponen en forma comparativa con los de igual período del ejercicio anterior.

Como conclusión de la tarea realizada la AGN manifiesta que, debido al efecto muy significativo que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de no haber ocurrido las limitaciones al alcance descritas precedentemente y de la resolución de las situaciones de incertidumbre también arriba descritas, no expresa manifestación sobre si los estados contables al 30 de setiembre de 2003 del Fideicomiso Bersa contienen todos los hechos y circunstancias que pudieran afectarlos significativamente, sin perjuicio de las discrepancias en materia de exposición y valuación.

Informe especial sobre indemnizaciones por despido del personal pagadas por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a imputar al Fideicomiso Bersa.

La Auditoría General de la Nación informa que, a pedido del Banco de la Nación Argentina y en su carácter de auditores externos del Fideicomiso Bersa, emitió un informe especial, para uso exclusivo de Banco de la Nación Argentina (BNA) –fiduciario del Fideicomiso Bersa– en el marco de la cláusula 15.4 del Contrato de Fideicomiso Bersa (CFB) y sus acuerdos modificatorios.

El objeto de la auditoría fue realizar el estudio de la planilla "Bajas producidas noviembre/3 - Indemnizaciones liquidadas".

El trabajo consistió en la aplicación de los procedimientos necesarios para la revisión de los cálculos de las indemnizaciones correspondientes al personal de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER) a cargo del Fideicomiso Bersa, según lo establecido en la cláusula 15.4 del CFB.

La cláusula 15.4 del Contrato de Fideicomiso Bersa expresa que los fondos depositados en la cuenta Indemnización serán destinados al pago de las obligaciones laborales que deberán ser determinadas por el Banco de Entre Ríos S.A. (Banco), auditadas por el auditor del Banco de Entre Ríos y verificadas en cuanto a su monto por el auditor del Fideicomiso Bersa. No ha obtenido la AGN la determinación de las indemnizaciones a pagar por parte del Banco ni el informe correspondiente del auditor del mismo.

La cláusula 15.4 (i) del CFB, modificada por la cláusula 4.2 del primer acuerdo modificatorio al contrato, establece que estarán a cargo del fideicomiso las indemnizaciones del personal que fuere contratado por el NBER con reconocimiento de su antigüedad, y que fuere desvinculado por dicho banco dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha del mismo, 21 de mayo de 2002, por la parte devengada con anterioridad a la fecha de transferencia.

La realización de los procedimientos indicados precedentemente arrojó el siguiente resultado:

Total indemnizaciones a cargo del fideicomiso (según NBER): \$ 7.247.044,67.

Total indemnizaciones a cargo del fideicomiso (según AGN): \$ 6.370.781,97.

Diferencia: \$ 876.262,70.

Informe especial sobre activos fideicomitados transferidos a Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. por rescate parcial de certificado de participación clase "A"

La Auditoría General de la Nación informa que, a pedido del Banco de la Nación Argentina y en su carácter de auditores externos del Fideicomiso Bersa, emitió un informe con relación a la planilla "Bonos Garantizados - Deuda Pública Provincial Anexo I" y planilla "Bonos Garantizados - Deuda Provincial del Chaco (BOSAFI) - Anexo II", en el marco de las cláusulas de convenio de fideicomiso y sus acuerdos modificatorios.

El trabajo de la AGN consistió principalmente en la aplicación de los procedimientos generales establecidos para la revisión de la valuación de los activos y adicionalmente la aplicación de ciertos procedimientos a efectos de verificar la valuación de acuerdo a la normativa emitida por el BCRA.

El Segundo Acuerdo Modificatorio al CFB de fecha 18 de junio de 2002 establece en la cláusula 3.2. que en el caso de que Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER) deseara adquirir o el fiduciario vender títulos públicos nacionales o provinciales o presta-

mos al sector público provincial que integran los bienes fideicomitados, deberán ser valuados a la fecha del rescate previsto en la cláusula 19.1.5. del CFB o a la fecha de venta, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión y criterios de valuación y determinación descritos en sus anexos II y III, debiendo certificar el auditor externo del fideicomiso dicha valuación.

Con fecha 15/10/02 el estudio Price Waterhouse & Co. emitió el informe especial de la revisión prevista en las cláusulas 1. y 3. del Segundo Acuerdo Modificatorio del CFB sobre los saldos al 21/5/02, que incluye títulos públicos nacionales y provinciales y préstamos al sector público nacional y provincial.

Con fecha 25/9/03 el directorio del BNA aprobó la resolución 2.509 por la que se autorizó el rescate parcial del certificado de participación bono clase "A" correspondiente a bonos y préstamos garantizados deuda pública provincial, emitidos en canje de los préstamos al gobierno de la provincia de Entre Ríos y títulos emitidos por la misma, al 1º/9/03 por un valor contable total de (\$ 000) 115.815, que coincide con su valor actualizado al 31/8/03. Asimismo, con fecha 26/9/03 se firmó el acta de transferencia correspondiente al señalado rescate.

Entre las fechas del CFB y sus acuerdos modificatorios que establecieron las normas de valuación de los activos incluidos en las planillas originales y la fecha de determinación de los valores contables indicada en el párrafo anterior, el BCRA modificó las normas de valuación aplicables a préstamos garantizados emitidos por el gobierno nacional decreto 1.387/01, títulos públicos sin cotización, pagarés emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial decreto 1.579/02 y otros préstamos al sector público no financiero a través de la comunicación "A" 3.911 y modificatoria.

La AGN informa que la realización de los procedimientos indicados más arriba da como resultado:

1. Valuación según normas establecidas en el CFB y sus acuerdos modificatorios:

1.1. Títulos públicos:

Bono clase "C" (corresponde a bonos de la provincia de Entre Ríos presentadas al canje de conversión de deudas decreto 1.387/01 y 1.0579/02): valuación al 31-8-03, según fideicomiso \$ 788.948,24 y según AGN \$ 870.372,00, resultando una diferencia de \$ 81.423,76.

Bogar 2018 (corresponde a bonos de la provincia del Chaco ex BOSAFI, presentados al canje de conversión de deudas decreto 1.387/01 y 1.579/02): valuación al 31/8/03, según fideicomiso \$ 18.468.646,71 y según AGN \$ 19.935.343,00, resultando una diferencia de \$ 1.466.696,29.

1.2. Canje préstamos sector público provincial. Corresponde a préstamos de la provincia de Entre Ríos presentados al canje de conversión de deudas decreto 1.387/01 y 1.579/02.

Valuación al 31-8-03

Provincia	S/fideicomiso \$	S/AGN	Diferencia
Entre Ríos	2.200.057,60	2.427.115,62	227.058,02
Entre Ríos	2.050.660,28	2.262.299,67	211.639,39
Entre Ríos	14.334.220,01	5.813.590,00	1.479.369,39
Entre Ríos	19.364.911,59	1.363.476,65	1.998.565,06
Entre Ríos	77.076.107,71	5.030.784,70	7.954.676,99

2. Valuación según normas del BCRA (comunicación "A" y modificatoria)

2.1. Títulos públicos

Valuación al 31-8-03

	S/fideicomiso \$	S/AGN	Diferencia
Bono clase "C"	788.948,24	806.167,00	17.218,76
Bogar 2018	18.468.646,71	18.519.514,00	50.867,29

2.2 Canje préstamos sector público provincial

Valuación al 31-8-03

Provincia	S/fideicomiso \$	S/AGN	Diferencia
Entre Ríos	2.200.057,60	2.248.075,15	48.017,55
Entre Ríos	2.050.660,28	2.095.416,00	44.755,72
Entre Ríos	14.334.220,01	14.647.069,68	12.849,67
Entre Ríos	19.364.911,59	19.787.557,80	422.646,21
Entre Ríos	77.076.107,71	78.758.321,70	1.682.213,99

Expediente O.V. 266/04 - Resolución AGN 212/02

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y a requerimiento del Banco de la Nación Argentina, la AGN ha practicado un examen del balance especial de bienes fideicomitidos al 21/5/02 del Banco de la Nación Argentina Fideicomiso Bersa.

El examen de la AGN, excepto por lo indicado en 2.1 a 2.13 siguiente, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas mediante resolución 145/93 AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso de la ley 24.156.

Durante el desarrollo de su tarea la AGN ha tenido las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

2.1. Las tareas de auditoría no tuvieron comienzo el 21 de mayo de 2002, por lo que, en aquellos casos en los que el procedimiento principal requería recuento, arqueo o inventario físico, fueron aplicados procedimientos alternativos con posterioridad, con el objetivo de validar los saldos a esa fecha sobre la base de la documentación existente.

2.2. Los estados contables objeto de auditoría no cuentan con el inventario detallado y analítico cuya confección y entrega es exigida al fiduciante por la cláusula 8.6 del contrato de fideicomiso, ni con apertura por cuenta.

2.3. En el contrato de fideicomiso no consta el detalle de los bienes fideicomitidos previsto en el anexo A.

2.4. No tuvo la AGN conocimiento de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación, donde estos se encuentran identificados.

2.5. No ha podido la AGN validar la integridad del procedimiento de transferencia de los bienes fideicomitidos, parcialmente contemplados en el anexo A.1 del contrato de Fideicomiso Bersa, debido a que la administración del fideicomiso no ha completado el proceso de vinculación de los instrumentos de transferencia con la información contable.

2.6. No ha podido la AGN verificar la integridad de la toma de razón, mediante constancias de inscripción en los registros correspondientes, de las transferencias de los bienes fideicomitidos, parcial-

mente contemplados en el anexo A.2 del contrato de Fideicomiso Bersa, por los mismos motivos expuestos en 2.5 precedente, tampoco ha podido la AGN verificar las constancias de notificaciones notariales a los deudores cedidos al fideicomiso.

2.7. No ha obtenido la AGN información legal de la totalidad de los activos fideicomitidos que se encuentran prendados, gravados o de algún modo comprometidos a favor de terceros o afectados por algún derecho, privilegio o gravamen que pudiera limitar su libre disponibilidad, con excepción del detalle del anexo I del acuerdo modificatorio al contrato de fideicomiso suscrito el 21 de mayo de 2002, debido a que la administración del fideicomiso no ha completado el proceso identificatorio de tales circunstancias.

2.8. Al momento de la auditoría realizada por la AGN bienes cuyos saldos integraban el balance especial de bienes fideicomitidos al 21/5/02 no se encontraban en poder del administrador fiduciario. Por resolución 2.693 el directorio del Banco de la Nación Argentina prestó conformidad para la formalización de las actas de transferencia y disposición por los saldos de los rubros disponibilidades por (\$ 000) 17.097, títulos provinciales (\$ 000) 1.519, Adelantos de Valores (\$ 000) 1.996, Adelantos en Cuentas Corrientes (\$ 000) 41.594 y Tarjetas de Crédito (\$ 000) 23.465 efectuada el 22/5/02 en carácter de custodia. No ha obtenido la AGN constancias de los actos de transferencia y disposición de tales bienes.

2.9. Las cuentas de corresponsales del exterior registradas en el balance objeto de auditoría por (\$ 000) 1.684 fueron cerradas a partir del 11/7/02, algunos saldos fueron transferidos a la cuenta en The Bank of New York a nombre de la ex entidad y otros a nuevas cuentas abiertas en BNA Miami y Madrid y en Bank of America N.A. a nombre del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. A la fecha del informe se hallan pendientes de cierre y transferencia de saldos las cuentas abiertas en The Bank of New York y en Nordbanken. El proceso de identificación y asignación a los distintos titulares de los movimientos ocurridos no se encuentra finalizado.

2.10. De acuerdo a informe elaborado por la gerencia de auditoría interna se observó que se realizaron arqueos en conjunto con funcionarios del BNA y personal del Nuevo Banco de Entre Ríos en distintas fechas 21/05, 22/05 y 23/05, sobre billetes y monedas en los tesoros, no recontándose los cofres de los cajeros. Algunos arqueos se efectuaron en la apertura del día 21.05 y otros al cierre. En dieciséis sucursales no se realizó el arqueo correspondiente a los valores de recaudación fiscal y/o recibidos de terceros con orden de venta.

2.11. No se obtuvieron inventarios ni remitos de las existencias de billetes en poder de las empresas transportadoras de caudales, el saldo registrado en el rubro disponibilidades asciende a (\$ 000) 1.315.

2.12. No ha podido la AGN obtener los elementos de juicio necesarios para satisfacerse de la razonabilidad de los saldos de las cuentas que reflejan la cartera cedida por el Banco Bisel S.A. con fecha 15 de mayo de 2002, por (\$ 000) 32.617.

2.13. De la comparación del inventario de deudores de la entidad con los saldos contables de las cuentas de capital del rubro, se detectaron diferencias no conciliadas que totalizan un importe de \$ (000) 678 y saldos que no cuentan con inventario por \$ (000) 29.008.

2.14. Las transferencias de las garantías hipotecarias de la muestra de deudores indicada en 3.35 y los inmuebles propios, se verificaron sobre copia simple de la escritura, atento la necesidad de disponer de los originales para su presentación al registro de propiedad inmueble para su inscripción, a la fecha no fueron devueltas con el trámite finalizado.

2.15. La comunicación A 3.762 del BCRA establece la devolución del devengamiento del ajuste por CER, para los casos de precancelaciones de préstamos excluidos de la aplicación de dicho coeficiente por lo normado en el decreto 762/02. No ha obtenido la AGN evidencias que permitan cuantificar el monto a restituir a los clientes ni tampoco las fechas de las precancelaciones a fin de determinar si la devolución será un pasivo del Fideicomiso Bersa.

En las "Aclaraciones previas" la AGN manifiesta lo siguiente:

3.1. Durante 2001 se acentuó la crisis económica que venía soportando el país, cuyos principales indicadores son la disminución de la demanda de bienes y servicios, el aumento del desempleo, la caída del nivel del depósitos del sistema financiero, los sucesivos canjes de deuda pública a efectos de prorrogar los plazos de vencimiento, el significativo aumento del riesgo país, la retracción del crédito, la rotura de la cadena de pagos, agregando hacia fines de año una crisis institucional que derivó en el nombramiento del presidente de la Nación por la Asamblea Legislativa. En este contexto los poderes del Estado adoptaron durante 2002 una serie de medidas que significaron un profundo cambio del modelo económico y de la ley de convertibilidad vigente desde el año 1991, determinando la devaluación del peso, la conversión a pesos de activos y pasivos nominados en moneda extranjera, restricciones al retiro de fondos del sistema financiero y a las transferencias al exterior y la suspensión en el pago de la deuda pública. Dichas circunstancias afectaron significativamente la liquidez, solvencia y rentabilidad del sistema financiero en su conjunto, requiriendo en consecuencia, la adopción de medidas por parte del gobierno nacional y del BCRA con el objetivo de morigerar los efectos antes mencionados y propender a la reestructuración de dicho sistema financiero, las que se encuentran en algunos casos en proceso de emisión e instrumenta-

ción. Aún a la fecha del informe de la AGN, no es posible prever la evolución futura de la economía nacional por lo que la resolución final de las incertidumbres mencionadas precedentemente, podrían continuar afectando la situación patrimonial y financiera de los deudores de la entidad, así como también el valor recuperable del resto de los activos y de la suficiencia del importe de los pasivos relacionados a los mismos.

3.2. Por resolución 307/02, se designaron veedores con facultad de veto en Banco de Entre Ríos S.A., atento a las medidas de suspensión de operaciones adoptadas por el Banco Central de la República Argentina en relación a su controlante y vinculada, Banco Bisel S.A. y Banco Suquía S.A. respectivamente. No obstante encontrarse la entidad encuadrada en los términos del artículo 44 inciso c) de la Ley de Entidades Financieras, el BCRA entendió que previo a resolver la revocación de la autorización para funcionar, correspondía considerar alguna de las medidas de reestructuración previstas en el artículo 35 bis de la citada ley.

3.3. Por resolución 310 del 20 de mayo de 2002 el BCRA rechazó el plan de regularización y saneamiento presentado por Banco de Entre Ríos S.A., dispuso la reestructuración de la entidad encuadrándola en los términos del artículo 35 bis de la Ley de Entidades Financieras y requirió la designación de interventores judiciales en los términos del apartado III de la citada norma.

3.4. Por resolución 316 del 21 de mayo de 2002 el BCRA dispuso, entre otros, la exclusión de los pasivos privilegiados y de activos de Banco de Entre Ríos S.A. en los términos del artículo 35 bis, apartado II incisos a) y b) de la Ley de Entidades Financieras, autorizar la transferencia de los activos y pasivos excluidos, autorizar a la sociedad Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en los términos del artículo 7º de la Ley de Entidades Financieras a funcionar como banco comercial minorista, no formular observaciones a la constitución del Fideicomiso Entre Ríos, exigir a Banco de Entre Ríos S.A. la presentación de un estado patrimonial a la fecha de la exclusión de activos y pasivos con sus correspondientes inventarios, que la totalidad de las medidas adoptadas se encuentren condicionadas a la efectiva asunción de los pasivos excluidos por parte de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

3.5. Con fecha 21 de mayo de 2002 el Banco de Entre Ríos S.A. en calidad de fiduciante y el Banco de la Nación Argentina en calidad de fiduciario suscribieron el contrato de Fideicomiso Bersa con el objeto de la constitución de un fideicomiso financiero en los términos de la ley 24.441 y disposiciones concordantes del Código Civil; en virtud del cual el fiduciante cede y, en la fecha de transferencia, transfiere al fiduciario, en propiedad fiduciaria, los bienes fideicomitidos, en los términos del fideicomiso, para que conforme a éste, el fiduciario ejer-

za el dominio y la titularidad fiduciaria, administre y realice, a los fines de atender al pago de los certificados de participación. La extinción del contrato operará cuando ocurra el primero de los siguientes hechos i) hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha de transferencia, los que podrán ser prorrogados por dos años más, de común acuerdo entre las partes firmantes, ii) la realización de la totalidad de los bienes fideicomitidos, iii) la cancelación total de los certificados de participación.

3.6. El contrato de fideicomiso sufrió dos acuerdos modificatorios de fechas 21 de mayo de 2002 y 18 de junio de 2002, estableciendo en este último, entre otros, la contratación de un revisor de la clasificación y elegibilidad de los créditos que integran los bienes fideicomitidos y que hubieran sido clasificados dentro de las categorías 1 y 2 en el balance de exclusión al 21 de mayo de 2002 y de la valuación de los títulos públicos nacionales y provinciales incluídos en el citado balance.

3.7. Por resolución 582 del 12 de septiembre de 2002 el BCRA, entre otros, toma conocimiento de la presentación de los estados contables e inventarios de Banco de Entre Ríos S.A. al 21/5/02, a través del detalle actualizado de activos y pasivos excluidos que obra como anexo I a la citada resolución.

3.8. Por medio de la comunicación "B" 7.514 del 24/9/02 el BCRA informó que con fecha 16/9/02 su directorio resolvió revocar la autorización para funcionar como entidad financiera de Banco de Entre Ríos S.A. en los términos del artículo 44 inciso c) de la Ley de Entidades Financieras.

3.9. El Banco de la Nación Argentina ha presentado ante el BCRA recursos respecto de la composición de los activos transferidos en propiedad fiduciaria incluídos en la resolución 582/02, solicitando la exclusión de determinados bienes no registrados contablemente por la ex entidad: 1) "Marcas", 2) Cartera dada de baja contablemente (cartera castigada) y 3) Diferencias por pago de amparos anteriores al 21/5/02, encontrándose a la fecha del informe de la AGN pendiente de resolución el último presentado.

3.10. El balance objeto de auditoría mencionado en I cuenta con certificación del auditor externo del 21/8/02 sobre los activos del Fideicomiso Bersa al 21 de mayo de 2002, indicando que surgen de la diferencia entre los activos según anexo A –estado de situación patrimonial al 21 de mayo de 2002 de Bersa, y el anexo II Bersa– detalle de activos no transferibles al Fideicomiso Bersa, preparado por la entidad.

3.11. El anexo A, estado de situación patrimonial al 21 de mayo de 2002 de Banco de Entre Ríos S.A., cuenta con certificación del auditor externo del 2/8/02 con excepciones, respecto de la concordancia con inventarios analíticos y la corrección de los cálculos aritméticos.

3.12. Los criterios asumidos por las autoridades de Bersa para la confección del estado de situación patrimonial al 21 de mayo de 2002 contenidos en el anexo B de la certificación del auditor externo sobre el estado de situación patrimonial de Banco de Entre Ríos S.A. al 21 de mayo de 2002, que resultan aplicables a los rubros del estado contable objeto de auditoría son 2.2.a) a 2.2.e), 2.2.g) a 2.2.i), 2.3. y 2.4.

3.13. Los estados contables de Bersa al 31 de diciembre de 2001 cuentan con informe del auditor del 2/5/02 con abstención de opinión debido a la significatividad de las incertidumbres relacionadas con a) la determinación de los futuros efectos que la continuación de la crisis económica podría tener sobre la recuperabilidad de valores de los títulos públicos nacionales y provinciales y a una asistencia crediticia a los sectores público no financiero, financiero y privado no financiero, y b) la continuidad de la empresa en marcha. Asimismo, dichos estados contables incluyeron una salvedad indeterminada por sujeción a hechos futuros referida a contingencias provenientes de los ex bancos Institucional Cooperativo Ltda, Cooperativo del Este Argentino Ltda. y Municipal del Paraná S.E.M., no registradas contablemente cuyo efecto no puede estimarse razonablemente.

3.14. Los saldos del balance especial de bienes fideicomitidos al 21 de mayo de 2002 no coinciden con los que surgen de la columna Activos a fideicomitir del anexo I –detalle actualizado de activos y pasivos excluidos– de la resolución 582 del BCRA. A su vez en esta última se incluyen pasivos excluidos por el BCRA y transferidos al fideicomiso, que determinan un menor valor de \$MM 47,16 del patrimonio fiduciario.

3.15. En virtud de lo mencionado en 2.2. precedente, los procedimientos de auditoría fueron aplicados a partir de los inventarios suministrados en soportes magnéticos, los cuales no cuentan con ningún tipo de certificación, que corresponden al estado de situación patrimonial de Banco de Entre Ríos S.A. al 21 de mayo de 2002. Consecuentemente, la apertura por cuenta también se corresponde con el citado Estado.

3.16. El balance especial de bienes fideicomitidos fue preparado siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha y no incluye los ajustes que pudieran surgir de considerar los valores de liquidación de los activos que pudiera corresponder aplicar en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia a la nueva entidad de los activos elegibles. De acuerdo a lo establecido en el segundo acuerdo modificatorio al contrato de fideicomiso, será revisada la totalidad de la cartera en situación 1 y 2 a efectos de establecer su clasificación y elegibilidad. De la misma manera, deberán practicarse valuaciones de los títulos públicos, bienes inmuebles y muebles que quieran ser transferidos. A la fecha la AGN no tiene conocimiento de

que se hayan establecido los valores de realización por lo que las diferencias con los valores contables aún no pueden ser determinadas.

3.17. El balance especial de bienes fideicomitidos no contiene el efecto de la variación del poder adquisitivo de la moneda para los rubros no monetarios, incumpliendo en consecuencia con la normativa vigente en materia de ajuste por inflación. Según estimación realizada para bienes de uso, bienes diversos y participaciones en otras sociedades, de corresponder, asciende a (\$ 000) 33.963, con amortizaciones, al 30/4/02.

3.18. El balance especial de bienes fideicomitidos no incluye cuentas de orden relacionadas con derechos eventuales.

3.19. Se ha rechazado el pedido de concurso preventivo solicitado por las autoridades del ex Banco Bersa, presentándose apelación contra dicha resolución ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. A la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible determinar las implicancias que la eventual apertura del concurso preventivo de la ex entidad podría ocasionar al proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria. La AGN manifiesta que cabe destacar que con fecha 2 de noviembre de 2002 ha proveído el concurso preventivo del ex Banco Bisel S.A. entidad controlante del ex Banco Bersa.

3.20. La AGN ha verificado que ha emitido provisoriamente el certificado de participación “A” cuyo beneficiario es el Banco de Entre Ríos S.A. Con fecha 3/10/02 por medio de la resolución 2.693 en su punto 5 el directorio del Banco de la Nación Argentina dispuso la emisión de los certificados de participación clase “A” y “B” definitivos. El bono A debe emitirse por un valor equivalente de los pasivos privilegiados excluidos, el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. No tuvo la AGN conocimiento que se haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos. No ha obtenido la AGN evidencias de la asunción de los pasivos excluidos por parte del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.

3.21. Por resolución 582/02 BCRA se transfirieron al Fideicomiso Bersa saldos que el Banco de Entre Ríos S.A. mantenía con el Banco Bisel S.A. y con Banco Suquía S.A. (sociedades vinculadas) por operaciones de corresponsalía por (\$ 000) 530 y (\$ 000) 315 respectivamente. A la fecha, queda pendiente de cancelación el saldo total con Banco Bisel S.A. y (\$ 000) 285 con Banco Suquía S.A.

3.22. El saldo incluido en el balance en títulos públicos correspondiente a la compensación establecida en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02 en bonos en pesos asciende a (\$ 000) 57.680, surge de un método de cálculo provisorio previo a la emisión de la comunicación “A” 3.650 y complementarias.

De acuerdo al último cálculo realizado y presentado ante el BCRA, del 16/9/02 la compensación asciende a (\$ 000) 72.648 en bonos en pesos, generándose una diferencia y ajuste a realizar de (\$ 000) 14.968. De acuerdo a normas del BCRA corresponde la registración de este derecho en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera hasta tanto los títulos sean acreditados, hecho que a la fecha de su informe la AGN no ha tenido conocimiento de su ocurrencia. Ha obtenido constancia de la emisión, con fecha 16/9/02, del informe del auditor exigido por el BCRA sobre el cálculo de la compensación en bonos nacionales establecida en los artículos 28 y 29 del decreto 905/2002 y normas reglamentarias, que contiene observaciones a la metodología de cálculo respecto de las instrucciones establecidas por el BCRA mediante comunicación "A" 3.650, 3.716 y complementarias y la aplicación de criterios de interpretación adoptados por la entidad.

3.23. En el rubro Títulos Públicos del balance objeto de auditoría se determinó una subvaluación de (\$ 000) 1.484 como consecuencia de una eliminación superior al valor contable de los títulos excluidos y prendados en garantía de asistencia financiera por iliquidez otorgada por el BCRA.

3.24. El rubro Préstamos del Balance objeto de auditoría, contiene una serie de cuentas en las que se reflejan los préstamos provinciales presentados en canje de acuerdo al programa de conversión de deuda pública provincial establecido por el decreto 1.387/01, cuyo valor contable asciende a (\$ 000) 98.929 y se encuentran afectados a favor del BCRA en garantía de operaciones de asistencia por iliquidez transitoria por (\$ 000) 10.000 de capital. Este último importe fue excluido por resolución 582/02 del BCRA con destino al nuevo Banco de Entre Ríos S.A. en contrapartida de la asistencia mencionada. Considerando esta exclusión y la valuación del saldo excedente se arriba a una diferencia de (\$ 000) 10.076 que disminuye el importe transferido.

3.25. El balance especial de bienes fideicomitidos, incluye préstamos garantizados por canje de títulos públicos nacionales registrados en el rubro Préstamos por un total neto de (\$ 000) 10.772 y en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera por (\$ 000) 29.789, que se encuentran afectados a una operación de pase con el BCRA por (\$ 000) 19.756, que fuera excluida por resolución 582/02 con destino a la nueva entidad, por lo que corresponde disminuir el activo en este último importe. Adicionalmente, de acuerdo a normas contables, corresponde registrar en créditos diversos (\$ 000) 19.328, que surgen de la reclasificación del remanente (\$ 000) 20.805 neto de un ajuste de valuación de (\$ 000) 1.477. La presentación al canje de estos títulos públicos se efectuó a través del Banco Bisel S.A., que era la entidad controlante del Bersa, dicha presentación se realizó bajo la modalidad de liquidación diferida ya que los títulos ofertados se

encontraban en una operación de pase con el BCRA. Con fecha 22 de noviembre el Ministerio de Economía informó al BCRA que se procedió a dar de baja las ofertas por incumplimiento en la entrega de los bonos en la fecha de liquidación diferida establecida. En caso de confirmarse la baja de las ofertas correspondería calcular el excedente de los títulos afectados a la operación de pase en base a su valor de cotización y se debería disminuir adicionalmente el saldo de los bienes fideicomitidos en (\$ 000) 16.231, quedando un saldo a reclasificar a Créditos Diversos de (\$ 000) 5.002.

3.26. A la fecha del informe de la AGN se halla pendiente la cancelación del adelanto por iliquidez transitoria y de la operación de pase con el BCRA, encontrándose la conformación final de los activos descritos en los puntos 3.23, 3.24 y 3.25 sujeta a la afectación de garantías que decida el BCRA y a la aceptación del Ministerio de Economía de la Nación de la oferta de conversión de deuda pública mencionada en 3.25.

3.27. En el rubro préstamos se incluyen (\$ 000) 18.961 en concepto de préstamos hipotecarios titulados en letras escriturales, cuya transferencia al fideicomiso se formalizó por contrato del 18 de octubre de 2002. A la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no ha obtenido constancia de transferencia en Caja de Valores S.A. a nombre de Banco de la Nación Argentina como fiduciario. Adicionalmente la AGN ha observado diferencias respecto del saldo contable con el inventario de letras hipotecarias emitidas y registradas por la Caja de Valores, del orden de los (\$ 000) 4.564, provenientes de la no emisión de las letras por parte del agente de custodia debido a faltantes de documentación o errores en la documentación de carga, entre otras, que ameritaría una reclasificación interna.

3.28. El balance objeto de auditoría no contiene estimación del ajuste por aplicación del CER y tasas máximas, según comunicación "A" 3.507 y modificatorias. Los intereses sobre esta cartera han sido registrados en virtud del devengamiento de las tasas originalmente pactadas. El cálculo del ajuste por la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia, incorporado por resolución 582/02 del BCRA por (\$ 000) 4.875, se realizó en forma global. La entidad aplicó el CER excluyendo las líneas de préstamos hipotecarios para la vivienda y todas las líneas de préstamos personales, hasta el cese de devengamiento de intereses.

3.29. Las operaciones relacionadas con comercio exterior, fueron valuadas con el tipo de cambio del 20/5/02, lo que genera un ajuste de disminución al saldo contable de (\$ 000) 160.

3.30 Existen 4 empresas que registran préstamos por la operatoria de comercio exterior que solicitan la pesificación parcial de la deuda, encontrándose pendiente la resolución del requerimiento. De ser aceptada generaría un ajuste de disminución del sal-

do de (\$ 000) 798,8, con contrapartida parcial en un mayor valor de la compensación en bonos mencionada en 3.22.

3.31. Banco Bisel S.A. transfirió con fecha 15/5/02 sin recurso a Banco de Entre Ríos S.A. una serie de créditos al sector privado, por un total de (\$ 000) 32.617. Según surge de 2.6 del anexo B criterios asumidos por la gerencia de Banco Bisel S.A. para la confección del estado de situación patrimonial al 21/5/02 de la certificación del auditor externo del 2/8/02 sobre el estado de situación patrimonial al 21/5/02 de Banco Bisel S.A., con posterioridad a la fecha de transferencia se observó que algunas operaciones, por (\$ 000) 683, no reúnan las condiciones exigidas para ser cedidas. Se desconoce si la situación descrita pudiese ser subsanada. Al 21/5/02 existían cobranzas no rendidas por parte del Banco Bisel S.A. (\$ 000) 1.080, por lo que correspondería su reclasificación en concordancia con lo establecido en la resolución 582/02 BCRA. A la fecha de su informe la AGN no tiene constancia de la transferencia al fideicomiso de los instrumentos de crédito correspondientes a la cartera cedida.

3.32. No ha obtenido la AGN la constancia de la conformidad del Banco de Inversión y Comercio Exterior en relación con la cesión de los activos correspondientes a las financiaciones preñadas a favor del mismo, así como tampoco del pasivo relacionado incorporado a la exclusión por resolución 582/02 BCRA.

3.33. La activación y previsionamiento en su totalidad de la cartera Irrecuperable, que se encontraba registrada en cuentas de orden por \$ MM 35,76, incorporada por resolución 582/02 del BCRA no cumple con las normas contables emitidas por éste.

3.34. El balance especial de bienes fideicomitidos incluye provisiones por riesgo de incobrabilidad calculadas al 30/4/02, ascendiendo el defecto con el cálculo al 21/5/02 a (\$ 000) 3.222.

3.35. Del análisis del previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera comercial para una muestra total de 58 clientes por un total de saldo de deuda de (\$ 000) 51.899 se estableció un defecto de (\$ 000) 3.352, luego de computar el ajuste mencionado en 3.34. Por su parte, de la revisión de la cartera de consumo para una muestra total de 92 clientes por un total de saldo de deuda de (\$ 000) 7.751 el defecto arribó a (\$ 000) 60. Para el cálculo de las provisiones por riesgo de incobrabilidad al 21.05.02 no se tuvo en cuenta el ajuste de la cartera por el coeficiente CER dado que fue incorporado en forma global.

3.36. Dentro de participaciones en otras sociedades se incluye la tenencia en dos empresas virtualmente sin operatividad y con posibilidades de que se disponga su liquidación. El valor de libros de las mismas (\$ 000) 73 y (\$ 000) 52 respectivamente corresponde ser previsionado.

3.37. La participación en la sociedad CABAL surge del usufructo que detentaba la entidad sobre una parte de las acciones, la valuación se realizó como participación accionaria cuando no se posee la propiedad de las mismas, por lo que se estima un ajuste de (\$ 000) 129.

3.38. El balance de bienes fideicomitidos no contiene el derecho sobre el excedente de los bonos nacionales 9 % vto. 2002 RML que se hallan afectados en garantía de la asistencia por iliquidez transitoria otorgada de (\$ 000) 8.540 por el ente rector, excluida por resolución 582/02, por lo que corresponde incrementar el rubro créditos diversos en (\$ 000) 7.256.

3.39. Existen activos incluidos en bienes diversos transferidos al fideicomiso que se encuentran afectados con embargos anteriores a la fecha de la cesión. La sumatoria de los embargos identificados alcanza un monto de (\$ 000) 413. También se verificó la existencia de embargos anteriores vigentes sobre bienes inmuebles cedidos al fideicomiso que ascienden a un monto de (\$ 000) 2.050.

3.40. No fueron transferidos los derechos sobre los importes abonados en cumplimiento de amparos judiciales por (\$ 000) 14.834,0 en exceso del saldo de los depósitos reprogramados.

3.41. Las amortizaciones de bienes de uso se encuentran calculadas al 30/4/2002.

El dictamen de la Auditoría General de la Nación expresa que, por tratarse de un balance especial de bienes fideicomitidos producto de la exclusión de activos y pasivos de una entidad financiera por aplicación del artículo 35 bis de ley 21.526, informa que la culminación del proceso de perfeccionamiento de las transferencias de los bienes y de determinación de los valores a asignarles establecido en el contrato de fideicomiso, actualmente en trámite, determinará la conformación real del balance de bienes fideicomitidos al 21 de mayo de 2002. A la fecha del informe sigue la AGN, debido al efecto muy significativo que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de no haber ocurrido las limitaciones al alcance descritas precedentemente y de la resolución de las situaciones de incertidumbre también arriba descriptas, no está en condiciones de emitir una opinión sobre el balance examinado, sin perjuicio de las discrepancias en materia de exposición y valuación.

Expediente O.V. 542/04 - Resolución AGN 155/04

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría en el Banco de la Nación Argentina Fideicomiso Bersa, referida a los estados contables al 31 de diciembre de 2003.

Las tareas de campo de la AGN se cumplieron desde el 2 de enero hasta el 11 de junio de 2004.

El informe de la AGN sobre el balance especial de bienes fideicomitidos al 21 de mayo de 2002, que

determina los saldos al inicio del fideicomiso, fue emitido con fecha 29 de noviembre de 2002 con abstención de opinión debido principalmente a incertidumbres relacionadas con el contexto económico que afectaban la determinación de los valores a asignarle a los activos transferidos y a limitaciones al alcance debido al estado del proceso de formalización de la transferencia de los bienes fideicomitados y a la determinación del valor de los pasivos. Por su parte, el informe del auditor sobre los estados contables por el ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2002, fue emitido con fecha 12 de junio de 2003 y contiene una abstención de opinión principalmente por los motivos ya expresados en el informe anteriormente citado.

La AGN manifiesta que el examen, excepto por las limitaciones al alcance indicadas en los puntos 2.1 a 2.7 siguientes, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas mediante resolución 145/93 AGN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156.

Las limitaciones al alcance detalladas por la AGN son las siguientes:

2.1 No tuvo la AGN constancia de que el fiduciante haya presentado el inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitados al 21/5/02 exigido por la cláusula 8.6 del CF, de la confección del detalle de los bienes fideicomitados previsto en su anexo A ni de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación a dicha fecha, donde estos se encuentren identificados, que permitan validar la integridad de los saldos al inicio.

2.2 Existen activos que hasta la fecha del informe de la AGN no han sido transferidos en propiedad fiduciaria. Asimismo no se completó el proceso de notificación a los deudores cedidos al fideicomiso. Por los motivos expuestos la AGN manifiesta que no se pudo aplicar la totalidad de los procedimientos de auditoría para satisfacerse del perfeccionamiento de las transferencias.

2.3 El certificado de participación clase "A" (bono A) fue emitido por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos y asumidos por Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER), el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. No tiene la AGN conocimiento que el BCRA haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos con destino a la nueva entidad al 21/5/02 y al 31/12/03 los auditores externos de NBER se abstienen de emitir opinión sobre sus estados contables tomados en su conjunto. Por estos motivos la AGN manifiesta que no pudo aplicar todos los procedimientos de validación de los saldos de los certificados de participación expuestos en los estados contables y del cálculo de su rendimiento.

2.4 El fideicomiso Bersa ha efectuado rescates parciales del bono A, transfiriendo a NBER determinados activos, sobre los que no ha obtenido las constancias de intervención del BCRA en su calidad de acreedor prendario. No ha obtenido evidencia del acto resolutivo del fiduciario aprobando el rescate del bono A por la transferencia a NBER de "Otros activos" por (\$ 000) 3.646 ni su correspondiente acta de cesión. Asimismo no ha podido la AGN verificar las actas de transferencia de bienes de uso y diversos por un total de (\$ 000) 52.822 ni de los bonos garantizados canje Bosafi por (\$ 000) 18.469. Asimismo, no se encuentra determinado el valor definitivo a asignarle a los bienes de uso y diversos transferidos a NBER, según se señala en nota 12 a los estados contables, y a los préstamos y títulos del sector público provincial presentados al canje decreto 1.572/02 por un total de (\$ 000) 134.283.

2.5 Los sistemas contables y operativos se fueron adaptando a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad, persistiendo al cierre del ejercicio dificultades en la administración de la cartera de clientes de comercio exterior y con la imputación de refinanciacines que generaron la registración de un pasivo con NBER de (\$ 000) 5.301, que está siendo conciliado por el fiduciario. Esta situación afectó la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de auditoría relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos, su rendición e imputación contable al fideicomiso y la validación del estado de origen y aplicación de fondos. A la fecha, excepto por lo indicado en 2.6 y por el contrato de mandato para la gestión administrativa y contable entre el fideicomiso y el NBER, firmado por las partes con fecha 11/11/03, no tiene la AGN constancia de la formalización de las funciones ejercidas por NBER sobre el resto de los bienes fideicomitados, ni el carácter por el que ellas son ejercidas.

2.6 El fideicomiso Bersa firmó con NBER un convenio de mandato para la administración, gestión y cobranza de la cartera de créditos del fideicomiso Bersa, cuyo detalle debía adjuntarse como anexo I. No tiene la AGN constancia de la confección de dicho anexo así como tampoco de la entrega y recepción en custodia de la documentación de respaldo de la cartera previstas en la cláusula 4 del citado convenio.

2.7 No obtuvo la AGN evidencia de la interpretación de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de la aplicación de la legislación vigente en materia del impuesto a las ganancias correspondiente al Fideicomiso Bersa, atento a que los fideicomisos de reestructuración de activos y pasivos bancarios no se encuentran específicamente regulados en la normativa vigente. Asimismo, el fiduciario no completó el análisis de la aplicabilidad

de las normas impositivas provinciales, por lo que los estados contables no contienen los eventuales efectos que podrían surgir de la culminación del citado análisis.

En las "Aclaraciones previas" al dictamen, la AGN hace un extenso detalle de la siguiente manera:

3.1 En nota 3 a los estados contables se detallan las circunstancias vigentes al cierre del ejercicio relacionadas con la coyuntura económica y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis del país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha de emisión de los estados contables, especialmente las relacionadas con las compensaciones por diferencias de amparos mencionadas en 3.9 siguiente y por actualización asimétrica de créditos y deudas señalada en nota 7.3 a los estados contables. Por lo expuesto, la situación patrimonial y financiera de los deudores del fideicomiso, así como también el valor recuperable del resto de los activos y la suficiencia de los pasivos podrían continuar siendo afectados, por lo que los estados contables del fideicomiso deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

3.2 Se ha rechazado el pedido de concurso preventivo solicitado por las autoridades del ex Banco de Entre Ríos S.A., presentándose apelación contra dicha resolución ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, la cual fue denegada por ésta el 28/7/2003. Con fecha 2 de noviembre de 2002 ha proveído el concurso preventivo del ex Banco Bisel S.A., entidad controlante del ex Banco de Entre Ríos, a la fecha del informe de la AGN no es posible determinar las implicancias que, sobre el proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria, pudiera ocasionar la resolución de la situación mencionada.

3.3 El Banco de la Nación Argentina ha presentado ante el BCRA recursos respecto de la composición de los activos transferidos en propiedad fiduciaria incluidos en la resolución 582/02, solicitando la exclusión adicional de determinados bienes. El BCRA no ha hecho lugar a lo solicitado por el fiduciario, por lo que este último ha presentado con fecha 29/4/03 un recurso de alzada. A la fecha del informe de la AGN no es posible estimar los efectos finales de esta última presentación.

3.4 Los estados contables objeto de auditoría fueron preparados siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha y no incluye los ajustes que pudieran surgir de considerar los valores de liquidación de los activos que pudiera corresponder aplicar en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia de los activos elegibles a la nueva entidad.

3.5 Durante el ejercicio se corrigió la aplicación de los fondos rendidos y girados por NBER en con-

cepto de cobranzas de la cartera fideicomitada, por el reconocimiento de los gastos pagados por esa entidad por cuenta del fideicomiso por (\$ 000) 23.330, que incluye (\$ 000) 12.733 correspondientes a pasivos del Banco de Entre Ríos S.A., con imputación a la cláusula 15.4.(ii) del CF. Estos pasivos de Banco de Entre Ríos S.A. pagados por cuenta del fideicomiso fueron activados y provisionados al 100 % durante el ejercicio. La corrección mencionada que generó un resultado negativo por aproximadamente (\$ 000) 7.000 y el cargo por incobrabilidad deberían haber afectado los resultados del ejercicio anterior. No ha podido la AGN comprobar la intervención del BCRA de tratarse de modificaciones de los saldos de exclusión establecidos en su resolución 582/02 y estos conceptos se encuentran alcanzados por lo indicado en 3. 8 siguiente. Por tales motivos, la AGN no ha obtenido todos los elementos de juicio para validar las imputaciones contables que se realizaron a partir de las operaciones mencionadas.

3.6 El saldo de la compensación en bonos establecida en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02 incluido en los estados contables en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera asciende a (\$ 000) 88.492. De acuerdo a elementos de juicio obtenidos y teniendo en cuenta ciertos conceptos que se encuentran en discusión con el BCRA, el monto a recibir podría ser inferior a los valores contables en aproximadamente (\$ 000) 14.800 actualizado al 31/12/03, encontrándose pendiente la determinación del monto definitivo de la compensación, ya que el BCRA se halla analizando el contenido de los cálculos presentados por el fiduciario en cumplimiento del régimen informativo implementado por la comunicación. "A" 3.825.

3.7 El rubro préstamos contiene expuestos como préstamos garantizados títulos presentados en canje -decreto 1.381/01- por (\$ 000) 44.961, que se encuentran afectados a una operación de pase de NBER con el BCRA, cancelada el 24/5/04. El fiduciario y el NBER solicitaron al BCRA y al Ministerio de Economía y Producción la conclusión del proceso de canje, encontrándose a la fecha del informe de la AGN pendiente la respuesta a dicha solicitud. En caso de no aceptarse la oferta de canje de los títulos originalmente afectados al pase por préstamos garantizados previsto por el decreto 1.387/01, correspondería valorar los títulos en base a su valor de cotización y disminuir el saldo de los bienes fideicomitados en (\$ 000) 41.238, ajuste que fuera solicitado por el BCRA como resultado de su verificación al 30/3/03. Adicionalmente, corresponde reclasificar el saldo registrado en los estados contables por este concepto a otros créditos por intermediación financiera hasta que se reciban los activos resultantes.

3.8 En las notas a los estados contables se describen los criterios aplicados por el fiduciario para

el cumplimiento de las cláusulas del CF, que prevén adicionalmente la presentación de rendiciones de cuenta en forma trimestral.

El fiduciante no ha aprobado las mencionadas rendiciones presentadas habiendo efectuado cuestionamientos principalmente sobre aspectos referidos a la liquidación de bienes, a la gestión de cobranza de cartera y a la imputación de pagos a la cláusula 15.4. ii). A la fecha del informe de la AGN no es posible determinar el eventual efecto que sobre los estados contables pudiera tener la culminación del proceso de aprobación de las rendiciones de cuenta mencionadas.

3.9 El bono A fue modificado de acuerdo con resoluciones judiciales que tuvieron por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Como se expone en nota 4 a los estados contables, durante el presente ejercicio ha incrementado el valor del bono A en (\$ 000) 21.863, por los amparos pagados por hasta el valor del bono B que en consecuencia fue cancelado. Adicionalmente, a la fecha del informe de la AGN el fideicomiso ha recibido solicitudes de NBER por (\$ 000) 129.180, reclamando el incremento del certificado de participación clase "A" como consecuencia del aumento de sus pasivos por este concepto. Los estados contables examinados no exponen saldos relacionados con la obligación de compensar al beneficiario del bono A por el monto reclamado, el activo previsto en la comunicación "A" 3.916 del BCRA ni el derecho que pudiera generarse por una posible compensación. Las demandas aún tramitan ante la Justicia, y el Poder Ejecutivo nacional remitió un proyecto de ley al Congreso de la Nación para compensar a las entidades financieras, no siendo posible estimar los efectos finales de la conclusión de los citados procesos.

3.10 Existen discrepancias en materia de valuación y exposición entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales que se exponen en nota 6.d) a los estados contables.

El dictamen de la AGN manifiesta que, debido al efecto muy significativo que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de no haber ocurrido las limitaciones en el alcance arriba descriptas y de la resolución de las incertidumbres también arriba descriptas, no está en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables examinados, sin perjuicio de las discrepancias en materia de exposición y valuación.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Gerardo R. Morales.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 410/03, sobre los estados contables al 31/12/02; 211/04, sobre la toma de conocimiento del informe de revisión limitada e informes especiales referidos a los estados contables al 30/9/03; 266/04, sobre el balance especial de bienes fideicomitados al 21/5/02; 542/04, sobre los estados contables al 31/12/03; en el ámbito del Banco de la Nación Argentina Fideicomiso Bersa y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2002 y al 30 de septiembre de 2003; sobre el balance especial de bienes fideicomitados al 21 de mayo de 2002, y sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2003 correspondientes al Banco de la Nación Argentina Fideicomiso Bersa. Asimismo las medidas adoptadas para la determinación y efectivización de las responsabilidades de los funcionarios actuantes por las omisiones y los incumplimientos registrados.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 2 de marzo de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 34-S.-2006

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.